

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 135-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución de Alcaldia Nº 862-2015-ALC/MVES, el Informe Nº 018-2016-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 862-2015-ALC/MVES se resolvió adumular el Documento Nº 12660-2015 y el Documento Nº 12526-2015, presentados por Norma Leono: Cabrera Arroyo y por la sociedad conyugal Soría Elena Cabrera Arroyo-Edgar Ricaredo Manrique Bringas respectivamente, sobre "evantamiento de Hipoteca del predio ubicado en el Lota 1, Mz. "L", Sector 03, Grupo 07, distrito de Villa El Salvador al haberse cancelado el préstamo otorgado a Norma Leonor Cabrera Arroyo, según lo informa el Oficio Nº 359-2015-EF/38.01 de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc-Ley Nº 29625 del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley Nº25673. Ley Nº26197 y Decreto Supremo Nº026-93-TCC del Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas;

Que, asimismo, la Resolución de Alcaldía Nº862-2015-ALC/MVES declaró extraviado el expediente primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Norma Lecnor Cabrera Arroyo y ordeno la recomposición de expediente, remitiendo copia de los actuados a la Secretaría Técnica para Procedimientos Discipinarios y encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, hoy Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, según Ordenanza Nº 339 MVES, el cumplimiento de la Resolución;

Que, la Gerencia de Desamollo Económico y Empresarial, a través del Informe de Vistos, comunicó que mediante Documento Adjunto al Nº 12060-2015, Norma Leonor Cabrera Arroyo presentó documentación válida, a efectos de recomponer el expediente administrativo declarado extraviado:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43 de la Ley N27972, Ley Orgânica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR recompuesto el expediente administrativo primigenio que dio origen al prestamo dinerario otorgado a Norma Leonor Cabrera Arroyo, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ublicado en el Lote 1, Mz. "L", Sector 03, Grupo 07, en el marco del Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas confiorme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, ordene y proceda a foliar los cocumentos que forman parte del expediente materia de recomposición.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Empresarial y a la Unidad de deministración. Documentaria y Archivo, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia. Anciente su supervisión.

Berial to the Bladward

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

AZOG, VICEXTEE, SCNZALEZ NAVARRO

Municipalitied DeMilla Et Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia